



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 046 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 MAY 2018

VISTO :

El Informe No. 42-2018-GM-A/MPJB de fecha 10 de mayo del 2018 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley No. 29230 se promulgó la ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, mediante la suscripción de los convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, con la dación del Decreto Supremo No. 036-2017-EF se aprobó el Reglamento de la Ley No. 29230, en su artículo 20° señala que el proceso de selección de la empresa privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto, integrado por tres miembros de los cuales dos deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 24-2017-MPJB se constituyó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado "Instalación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre – Tacna" por Acuerdo de Concejo No. 55-2014-A/MPJB de fecha 11 de Julio del 2014 , y del proceso de selección de la entidad privada supervisora que supervisará su ejecución.

Que, varios de los funcionarios y servidores que se establecen en el artículo segundo de dicha resolución y que son miembros titulares y suplentes del Comité Especial, ya no laboran en esta entidad, razón por la cual debe de procederse a la reconfiguración de dicho Comité, como propone la Gerencia Municipal a través del Informe No. 42-2018-GM-A/MPJB.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONSTITUIR el Comité Especial a que hace referencia el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 024-2017-MPJB, el mismo que a partir de la fecha estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

1. Mg. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Presidente.

2. Arq. MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO, Primer Miembro
3. Lic. MADAI COHAILA MORI, Segundo Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

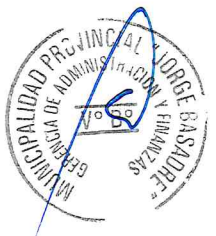
1. Ing. URIEL VIRGILIO SEGUNDO MONTALVO AGURTO
2. Ing. JUAN PABLO TORRICO QUISÉ
3. Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: **PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

